

Decreto No. 110, que autoriza la impresión de estampillas para fósforos.

G. O. No. 8800, del 29 de octubre de 1963

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 110

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos :

50,000,000 (CINCUENTA MILLONES) de estampillas del tipo de RD\$0.01.

Estas estampillas serán impresas en color azul y en tamaño de dos y medio centímetros de ancho por cuatro centímetros de largo y con el siguiente diseño: En el centro y dentro de una figura rectangular el número uno (1), encima de este número la palabra "Centavo" y debajo la palabra "Fósforo"; en la parte superior se leerá "República Dominicana", "Rentas Internas".

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat